



- 07/07/2021

APRUEBA CREACIÓN DE NIVEL SALA CUNA Y FIJA CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, COMUNA DE IQUIQUE.

Solicitud N° 314 del 06 de julio de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19 N°s 10 y 11, de la Constitución Política de la República; El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.175 del Ministerio del Interior; D.F.L N° 1 – 19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529 del 2011 del Ministerio de Educación, que Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y Su Fiscalización; La ley N° 20.832 que Crea la Autorización de funcionamiento de los Establecimientos de Educación Parvularia; la Ley N° 20.835 del 2015 que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales, del Ministerio de Educación; D.S. N° 548 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según nivel y modalidad de enseñanza que impartan; D.S. N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones; Decreto Supremo N° 128 de 2017, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 de Contraloría General de la República y; Decreto N° 354 del 26 de Noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Establecimiento Educacional denominado "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, 9, comuna de Iquique, se encuentra con Autorización de funcionamiento por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta N° 186 de fecha 16/04/2019.
2. Que, el Representante Legal del Sostenedor del establecimiento educacional, denominado "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, comuna de Iquique, mediante Ordinario n° 1000/29 de fecha 07.05.2021, ha solicitado creación de nivel Sala Cuna del Establecimiento Educacional, ya individualizado.
3. Que, el Departamento Regional de Educación, mediante Memorándum N° 1061/2021 y correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021, concluye lo siguiente: *"Realizado la revisión de antecedentes de educación del Establecimiento Educacional denominado "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, se concluye que el resultado del presente informe técnico elaborado por la Coordinadora Ema Marin es Favorable,*
4. Que, el Departamento Regional de Planificación, mediante Memorándum N° 1204 de fecha 09.06.2021 y correo electrónico de fecha 29.06.2021 que vienen en emitir el Informe de Infraestructura de Locales Escolares N° 9, de fecha 28.05.2021, elaborado por don Pablo Vargas Mercado, que concluye en su ÍTEM 10 "EVALUACIÓN FINAL DE INFRAESTRUCTURA" lo siguiente:
"Efectuada la visita a terreno con fecha 27.05.2021 al establecimiento educacional denominado "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, en la comuna de Iquique, y revisado los antecedentes de infraestructura presentados por el Sostenedor, es posible concluir que el resultado del presente primer informe elaborado por esta Unidad con fecha 28.05.2021 es Favorable".
5. Que, en uso de las atribuciones conferidas especialmente por el Decreto Supremo de Educación N°315 de 2011, sus modificaciones y decreto 128 del año 2017

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ampliación del nivel de Educación Parvularia y aprueba creación del nivel de Sala Cuna del establecimiento educacional denominado "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, ubicado en calle Avenida Arturo Prat N° 711 (Interior Población Naval Marinero Ugarte), de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo:

N°	CURSO	NIVEL DE ENSEÑANZA	FUNCIONAMIENTO
2	Sala Cuna Nivel Mayor y Menor	Nivel Parvularia	En grupo heterogéneo con jornada 07:40 a 17:30 horas

2. **FÍJASE** la capacidad por aula según nivel educacional, régimen en que funcionan, así como su capacidad sanitaria y de patios con que cuenta el establecimiento educacional "JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS HEROES, RBD N° 41237-6, ubicado en calle Avenida Arturo Prat N° 711 (Interior Población Naval Marinero Ugarte), de la comuna de Iquique, en:

Capacidad Total Autorizada	
Parv. - Sala Cuna	19 Parv. X Jor. Ext.
Parv. - Niveles Medios/NT1-NT2	120 Parv. X Jor. Ext.

a) Detalle Capacidad de Aulas

N° de Aulas	N° máximo Al.	Total Al/ Tipo Jornada
1 (Sala Cuna)	19	19 / x Jor. Ext.
1 (Niveles Medios/NT1-NT2)	33	33 / x Jor. Ext.
2 (Niveles Medios/NT1-NT2)	32	64 / x Jor. Ext.
1 (Niveles Medios/NT1-NT2)	28	28 / x Jor. Ext.
Total 1 Aula para 19 Parv. En Nivel Sala Cuna x Jor. Ext. y 4 Aulas para 125 Parv. En Niveles Medios/NT1-NT2 x Jor. Ext.		

b) Detalle Capacidad de Patios

Nivel	Descubierto	Cubierto	Capacidad
Sala Cuna		90 m2	30 Parv.
Niveles Medios/NT1-NT2	100 m2	310 m2	136 Parv.
Un patio de 90 m2 para 30 Parv. En Nivel Sala Cuna y un patio de 410 m2 para 136 Parv. En Nivel Medio/NT1-NT2.			

c) Detalle Capacidad Sanitaria

Nivel	Genero	Capacidad	Criterio
Sala Cuna	Mixto	20	O.G.U.C.
Niveles Medios/NT1-NT2	Mixto	120	O.G.U.C.
Un baño mixto para 20 Parv. En Nivel Sala Cuna y cuatro baños mixtos para 120 Parv. En Niveles Medios/NT1-NT2			

Detalle capacidades totales

Capacidad determinada por patron de medición	Nº máximo de alumnos	Tipo de Enseñanza
a) Capacidad total de Aulas	19	Sala Cuna x Jor.
b) Capacidad total de Aulas	125	Niveles Medios/NT1-NT2 x Jor.
c) Capacidad total de Patios	30	Sala Cuna
d) Capacidad total de Patios	136	Niveles Medios/NT1-NT2
e) Capacidad total Sanitaria	20	Sala Cuna
f) Capacidad total Sanitaria	120	Niveles Medios/NT1-NT2
Capacidad Final*	19	Sala Cuna x Jor. Ext.
Capacidad Final*	120	Niveles Medios/NT1-NT2 x Jor. Ext.
<i>* Se considera la capacidad mas desfavorable para determinar capacidad final.</i>		

- DECLÁRESE, que es responsabilidad del Sostenedor contar con el personal docente y material didáctico necesario para el funcionamiento de estos cursos, como así mismo respetar las capacidades máximas de los recintos, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- TÉNGASE PRESENTE que esta resolución regirá para todos los efectos legales y administrativos mientras no medie un acto formal del Ministerio de Educación que le ponga término.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE con sus antecedentes.



CLAUDIO CHAMORRO OLGUÍN
Secretario Regional Ministerial de Educación
Región de TARAPACÁ

CCO/MCM/LOP/GPD

- Sostenedor.
- Establecimiento.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Planificación.
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Superintendencia de Educación Escolar.
- Departamento Provincial de IQUIQUE.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo SGD.

